

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Alba Marina Soto, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Alba María Soto.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1795, que autoriza a la Sra. Victoriana Ortega C. de Borbón, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1795

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Victoriana Ortega Castillo de Borbón, dominicana,

mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la calle 6 de Septiembre N° 12, Sector Pueblo Nuevo, de la ciudad de Santiago, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 14599, Serie 31, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Victoria Ortega Castillo de Borbón;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 27 de enero de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Victoriana Ortega Castillo de Borbón, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Victoria Ortega Castillo de Borbón;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Victoriana Ortega Castillo de Borbón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Victoria Ortega Castillo de Borbón.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER